



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 1 de Abril

Número 76

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, ha sido cursada a los Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia, una Circular en la que se contienen las pertinentes Instrucciones en relación con la forma de cumplimentar los modelos impresos que a aquélla se acompañaban, en orden al mejor estudio del Proyecto de Ley que, en estos momentos, está sometido a las Cortes Españolas creando la **MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE ADMINISTRACION LOCAL.**

Mediante la presente Circular se encarece a las Autoridades que han de cumplimentar el servicio encomendado, el mayor celo en la vigilancia de los datos solicitados, exhortándoles a que sean devueltos con la máxima celeridad y exactitud, a fin de hacer innecesario el acudir a recordatorios que son enojosos, independientemente de la exigencia de responsabilidades que el incumplimiento de las órdenes legalmente emanadas lleva consigo.

Por lo que este Gobierno Civil espera de todos los Presi-

dentos de las Corporaciones Locales de la provincia de Burgos que, en un plazo inmediato, remitan a la Dirección General de Administración Local, una vez rellenados, los impresos que les fueron enviados.

Burgos, 29 de marzo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio y Camps.

Providencias Judiciales

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Banco de Vizcaya, S. A., contra don Pedro Losada Lorenzo, en reclamación de 75.000 pesetas de principal, más intereses y costas, y en los cuales acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un motor eléctrico de 15 H. P., marca «Siemens», núm. 221116, y que está empotrado con cemento. Tasado en 17.000 pesetas.

Otro motor de gas-oil, que tie-

ne una inscripción que dice: «Yeovil Petters. Limited England», y otra inscripción que dice: «calibracer», modelo A, con su depósito. Tasado en pesetas 32.000.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril próximo, a las once horas; los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes para tomar parte en la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Briviesca a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

En el expediente de permiso de investigación «Compostelar» número 3. 705, ha recaído la siguiente

RESOLUCION

Visto lo actuado en este expediente:

Resultando:

Primero.—Que, con fecha 10 de

julio de 1959, tuvo entrada en esta Jefatura, una instancia suscrita por don Jesús Idoeta y don Isidro Inchaurtieta, solicitando, en nombre de los mismos, y en el de don Alberto Aseguiñolaza Zunzunegui, un permiso de investigación de 355 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Pancorvo (Burgos), con el nombre de "Compostela" al que le correspondió el número 3.705 de la provincia de Burgos.

Segundo.—Que, consignados por los interesados los depósitos reglamentarios, y definitivamente la solicitud en 14 de octubre de 1959, fue publicada la petición en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, y por edictos en el Ayuntamiento de Pancorvo y en esta Jefatura.

Tercero.—Que, a causa de estas publicaciones, don Jesús Ibáñez Conde, vecino de Bilbao, y don Angel Chaves Esturo, vecinos de Ortuella (Vizcaya) formularon una protesta contra dicho permiso de investigación alegando que, por estar autorizados por el Ayuntamiento de Pancorvo (Burgos), para el aprovechamiento de arenas siliciosas, en los terrenos solicitados para el permiso de investigación "Compostela" número 3.705, se consideran perjudicados para dicha investigación, solicitando se desestime la instancia suscrita por los señores Idoeta y otros.

Cuarto.—Que, dada vista de la protesta a los peticionarios, éstos la contestas dentro del plazo legal, manifestando que niegan rotundamente que haya dentro de las pertenencias solicitadas por ellos, ninguna clase de "explotación" de arenas siliciosas, y que no existiendo en el Registro de explotaciones de sustancias de la Sección A, de la Jefatura de Minas de Palencia, inscripción alguna que justifique el más mínimo derecho de dichos señores —como la Jefatura puede comprobar—estiman que la oposición es por demás gratuita y falta de base.

Quinto.—Que, enviado el expediente a informe de la Abogacía del

Estado de Burgos, lo emite con fecha 5 de marzo corriente, en el sentido de que, tratándose de un supuesto conflicto entre explotaciones de minerales de la Sección A —arenas silíceas— otorgado por el Ayuntamiento de Pancorvo a los oponentes, y de minerales de la Sección B —explotación de minerales de hierro— que solicitan los promotores del expediente,

el conflicto tiene su plena solución, como ya reconoce alguna sentencia del Tribunal Supremo, como la de 28 de octubre de 1955, en el artículo 19 del Reglamento de Minería; y que debiendo ser la Dirección General de Minas y Combustibles la que decida cuál de las dos explotaciones será de más utilidad pública, en caso de que sean incompatibles, en principio no existe ninguna incompatibilidad para que se conceda el permiso de investigación de minerales de hierro a los solicitantes, si bien tal concesión, se realizará siempre sin "perjuicio de tercero", por lo que, en tal caso, cabría la indemnización por daños y perjuicios a los oponentes si fueran los propietarios del terreno.

Considerando:

Primero.—Que, la vigente Ley de Minas clasifica las sustancias minerales en las secciones A) Rocas, y B) Minerales, y al incluir el hierro en la sección B, queda regulada su petición por los artículos 30 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuyos preceptos quedan cumplidos en el presente expediente de permiso de investigación "Compostela", número 3.705.

Segundo.—Que, la protesta formulada por don Jesús Ibáñez Conde y don Angel Chaves Esturo, carece de fundamento para oponerse al otorgamiento del permiso de investigación que nos ocupa, por no ser propietarios de los terrenos solicitados.

Tercero.—Que, aparecen cumplidas en la tramitación de este expediente las prescripciones reglamentarias.

Esta Jefatura, ha acordado desestimar la oposición presentada por don Jesús Ibáñez Conde y don Angel Chaves Esturo, contra el otorgamiento del permiso de investigación "Compostela" número 3.705, de la provincia de Burgos, y que se continúa la tramitación del expediente, debiendo notificar este acuerdo a los interesados y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Palencia, 29 de marzo de 1960.
—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de Minería.

Palencia, 29 de marzo de 1960.
—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Junta provincial administradora de vehículos y maquinaria

Autorizada esta Junta para subastar los vehículos, maquinaria y otros elementos en desuso, se ha dispuesto sean subastados los lotes siguientes:

LOTES

Número 1.—Un coche «Sinca-8», cuatro plazas, 9 C. V., 60.000 pesetas.

Número 2.—Un coche «Lancia Aprilla», cuatro plazas, 11 C. V., 50.000.

Número 3.—Un coche «Pli-mouht», siete plazas, 20 C. V., 25.000.

Número 4.—Un coche «Ford» v. 8, siete plazas 25 C. V., 15.000

Número 5.—Un coche «Ford», v. 8, cinco plazas; 25 C. V., 15.000

Número 6.—Una maquina apisonadora de vapor «Grassét», de 12 toneladas, 40.000.

Número 7.—Tres escarificadoras rígidas «Bobé» de 2 ruedas, 12.000.

Número 8.—Dos velocímetros S. B. de 0,75 C. V., 2.000.

Las proposiciones se admiti-

rán en las Oficinas de esta Jefatura hasta las trece horas del día 20 de abril próximo, y la apertura de las mismas tendrá lugar en dicha Dependencia, a las once horas del día siguiente.

Los licitadores podrán visitar dichos lotes en el Parque de Obras Públicas, calle de Madrid, número 86, durante los días y horas laborables correspondientes.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles de diez a trece.

El importe de los anuncios de esta subasta serán abonados a prorrato por los adjudicatarios.

Burgos, 29 de marzo de 1960, El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en calle de . . . número, enterado del anuncio publicado con fecha . . . y las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los vehículos y maquinaria y elementos de desuso que se especifican en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se compromete a la adquisición del mencionado material que comprende el lote número, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adquisición del material objeto de la subasta).

(Fecha y firma del proponente).

St. Presidente de la Junta Pro-

vincial, Administradora de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Burgos

Convenio Nacional de Impuesto sobre el Lujo de vidrio y cerámica, correspondiente al año 1959

En cumplimiento de la Orden de 11 de noviembre de 1959, se pone en conocimiento de todos los vendedores, directos o al detall, de artículos de porcelana, vidrio y loza, de esta capital y provincia, incluidos en el convenio nacional para el pago del Impuesto sobre el lujo que grava los artículos de vidrio y loza para el año 1959, que la relación numérica de todos los contribuyentes estará expuesta en los locales del Sindicato Provincial de Construcción, Vidrio y Cerámica, durante cinco días hábiles, a partir del 1 de abril del año en curso.

Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958.

Burgos, 31 de marzo de 1960.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Intervención Municipal, los expedientes de las cuentas de los presupuestos ordinarios, del servicio municipal de aguas y de la administración del patrimonio, correspondiente todos ellos al ejercicio de 1959, con los justi-

ficantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente.

El plazo de exposición es el de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante los mismos y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que diere lugar.

Aranda de Duero, 25 de marzo de 1960.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1949, quedan exuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, a 26 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Quintano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Galarde, Arandilla, Villanueva de Odra, Villahizán

de Treviño, Tapia de Villadiego, Arlanzón y Villambistia.

El de Hurones y Villayerno Morquillas, respecto de las de los años 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, para el año de 1960, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Pineda de la Sierra, 24 de marzo de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las persona naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de la Sierra, 28 de marzo de 1960.—El Alcalde, Urbano García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cobia

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de dos fincas rústicas, propiedad del Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones redactado al efecto, el que puede ser examinado en Secretaría en días y horas hábiles de oficina, a tenor del artículo 28 del Reglamento de 13 de febrero de 1953,

Objeto de tal subasta es el arriendo de las parcelas sitas al pago de «Butrera» y «Puente Piedra» (polígono 6, parcelas 48 y 6, respectivamente), por plazo de doce años, sirviendo de tipo de licitación la cantidad de cuarenta y cinco pesetas por área y anualidad de arriendo.

La explotación de mencionadas fincas se llevará a cabo en la forma que estime más conveniente el arrendatario, sin que se causen perjuicios a las mismas.

A efectos del arriendo en cuestión, la parcela sita en «Butrera» se ha dividido en cuatro subparcelas, y la de «Puente Piedra» en dos, pudiendo presentarse proposiciones para la totalidad o parte de mencionadas fincas, indicando la cantidad que por área y año se ofrece por el arriendo de cada una de ellas. A estos fines en Secretaría obra un croquis con el número señalado a cada subparcela, el cual figurará en la propuesta, para mayor claridad.

Se exigirá la cantidad de dos mil quinientas pesetas en concepto de garantía provisional, para el arriendo de cada subparcela, en cuya suma se estima el 5 por 100 del importe total del mismo.

El pago del arriendo se efectuará en la siguiente forma: 50

por 100 del mismo en plazo de cinco días, a partir de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante antes de 30 de septiembre del corriente año.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, se reduce el plazo de presentación de plicas al de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Todos los gastos de subasta, anuncios, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios.

En lo no previsto en el pliego de condiciones respectivo, se estará a lo que determina el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones de aplicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de.....
....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo por plazo de doce años de las fincas propiedad del Municipio, sitas al pago de «Butrera» y «Puente Piedra», se compromete al mismo en las condiciones señaladas, por las cantidades siguientes:

Parcela....., subparcela..... pesetas.....

También se compromete al cumplimiento de todo lo dispuesto sobre el particular, en relación con el arriendo en cuestión.

..... de de 1960.

El proponente,
Cobia, 27 de marzo de 1960.
El Alcalde, Joaquín González.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS **Eugenio - Jesús Gómez García**

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129.—Certificados de
PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios